

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 25 de Marzo de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida
EDICION DE 18 PAGINAS			Concesión Nº 3/18
Nº. 14.143	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRICUEZ Director General	
Para la publicación de avisos			
LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
Resolución M. G. N° 191/92		
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	Pág.
M.S.P. Nº 81-D del 15-3-93 — Aceptación de renuncia.	880
M.S.P. Nº 82-D del 15-3-93 — Modifica Res. M.S.P.N. Nº 113-D: Aceptación de renuncia.	880
M.S.P. Nº 83-D del 15-3-93 — Jubilación por invalidez.	880
M.S.P. Nº 84-D del 15-3-93 — Jubilación ordinaria.	880
M.S.P. Nº 85-D del 15-3-93 — Aceptación de renuncia.	881
M.S.P. Nº 86-D del 15-3-93 — Aceptación de renuncia.	881
RESOLUCION MINISTERIAL	
M Ed. Nº 269 del 19-3-93 — Dirección de Educación Media, Técnica, Superior y Privada - Calendario Escolar 1993.	881
RESOLUCION	
Nº 91224 — Tribunal de Cuentas Nº 2861.	886
EDICTOS DE MINAS	
Nº 91228 — Sergio R. Alvarado - Expte. Nº 14.500.	887
Nº 91227 — Eduardo Omar Saurit - Expte. Nº 14.430.	887
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 91034 — Dirección Nacional de Vialidad 5to. Distrito Nº 2071/93.	888
Nº 90982 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Nº 2071/93.	888
PRORROGA DE LICITACION PUBLICA	
Nº 91237 — I.P.D.U.V. Nº 14/93.	888
LICITACION PRIVADA	
Nº 91233 — Administración de Parques Nacionales Nº 02-93.	888
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
Nº 91158 — Osvaldo José Martorell	888
Nº 91121 — Clementina Pérez de Muñoz.	888
Nº 91073 — Francisco Alvarado	889
Nº 91074 — Rita Mónica Soler de Pereyra	889

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 91230 — Peroné Piane, Víctor y Elvira V. Morales - Expte. Nº B-31.526/92.	889
Nº 91234 — Carreras, Francisco Higinio - Expte. Nº B-28.233/92.	890
Nº 91231 — Trujillo, Angel - Expte. Nº 2B-32.565/92.	890
Nº 91219 — Vilte, Luis - Expte. Nº B-25.326/92	890
Nº 91217 — Esteban Fausto Benito - Expte. Nº B-34.296	890
Nº 91214 — Avendaño, Idelfonsa - Expte. Nº B-29.656/92	890
Nº 91212 — Rogelio Benito Víctor Humberto Riggio - Expte. Nº B-35.225/92	890

REMATES JUDICIALES

Nº 91236 — Por Modesto Arias - Juicio Expte. Nº 1B-10.324/90.	890
Nº 91232 — Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº 1B-26.854/92.	890

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 91218 — Flores, Víctor y Cadar, Nayah	891
---	-----

EDICTO JUDICIAL	Pág.
Nº 91225 -- María Magdalena Serapio.	891

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 91235 -- Colonial Turismo S.R.L.	891
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 91198 -- Galería Augusto - Local 10.	892
ASAMBLEA COMERCIAL	
Nº 91229 -- Nutrisalta S.A., para el día 16-4-93.	892

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 91226 -- Sociedad Española de Socorros Mutuos de Metán, para el día 25-3-93. ..	892
Nº 91201 -- El Cóndor S.A., para el día 24-4-93.	893

RECAUDACION

Nº 91238 -- Del día 24-3-93.	893
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 81-D - 15-3-93.

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de marzo de 1992, aceptar la renuncia presentada por la señora Claudia Alejandra Arias de Salom, D. N. I. Nº 16.376.017, legajo Nº 16.969, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, licenciada en kinesiología y fisioterapia del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 82-D - 15-3-93 - Expte. Nº 4041/91 - código 76.

Artículo 1º — Modificar la resolución ministerial Nº 113-D de fecha 11 de mayo de 1992, dejando establecido que se acepta la renuncia por razones de índole particular del doctor Víctor Alberto Zeitume, DNI Nº 12.220.474, legajo Nº 54.737, al cargo de categoría E.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 83-D - 15-3-93 - Expte. Nº 25.009/92 - código 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 16 de setiembre de 1992, aceptar la renuncia presentada

por la señora Catalina Huertas de Castro, U. C. Nº 6.343.851, legajo Nº 62.850, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría F, ordenanza de la Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 84-D - 15/03/93.-

Artículo 1º — Con vigencia al 01 de junio de 1992, aceptar la renuncia presentada por la señora Lita Mercedes López de Pinto, L.C. Nº 3.280.832, legajo Nº 06.258, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, jefa del Servicio Supervisión del Departamento de Enfermería del hospital "San Bernardo", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como jefa del Servicio Supervisión del Departamento de Enfermería del hospital "San Bernardo", otorgadas por resolución ministerial Nº 1.177, de fecha 05 de junio de 1991, a la señora Lita Mercedes López de Pinto, L.C. Nº 3.280.832, legajo Nº 06.258.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 85-D - 15/03/93.-

Artículo 1º — En la fecha que en cada caso se indica, aceptar las renunciaciones presentadas por los profesionales consignados en el anexo que forma parte de la presente resolución, dependientes del hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, por razones de índole particular.

Art. 2º — Dejar establecido que la renuncia presentada por el doctor Raúl Hantís, D.N.I. Nº 4.439.221, legajo Nº 62.899, queda supeditada a los resultados del sumario administrativo que se instruye en su contra mediante expediente Nº 23.141/90 - código 78.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 86-D - 15/03/93 - Expediente Nº 12.439/93 - código 89.-

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Pedro Roque Morales, D.N.I. Nº 12.494.880, legajo Nº 81.096, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 3, categoría D, técnico universitario de laboratorio, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular a partir del 03 de febrero de 1993.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 19 de marzo de 1993

RESOLUCION Nº 269**Ministerio de Educación**

VISTO el expediente Nº 47-7.681/93, por el que Secretaría de Educación eleva para su aprobación, el cronograma correspondiente al Calendario Escolar a regir en los establecimientos de jurisdicción de este Ministerio, durante el período de actividad educativa 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que en la conformación del referido cronograma, han tomado intervención las Direcciones Generales de Educación, con el propósito de lograr una mejor coordinación de las actividades a desarrollar, por distintos establecimientos educativos que funcionan bajo sus dependencias en el ámbito provincial;

Por ello,

La Ministra de Educación**RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar el Calendario Escolar (Norma de Distribución y Aplicación de la Actividad Escolar), a regir durante el período de actividad educativa 1993, en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fijar como período de actividad educativa, la fecha que a continuación se consigna y como término lectivo las fechas que seguidamente se detallan, para los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación, con el propósito de priorizar y Privada.

Período de actividad educativa: 22 de marzo de 1993 al 07 de marzo de 1994.

Término lectivo: Para los establecimientos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Media, Técnica y Privada: Inicio: 22 de marzo de 1993 - Finalización: 10 de diciembre de 1993.

Para los establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Superior: Nivel medio y Técnico: Inicio: 22 de marzo de 1993 - Finalización: 10 de diciembre de 1993.

Nivel terciario: Inicio: 29 de marzo de 1993 - Finalización: 26 de noviembre de 1993.

Art. 3º — La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Educación.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

GUIA DE VILLADA - Caprini.**A N E X O****DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
MEDIA, TECNICA, SUPERIOR y PRIVADA.****CALENDARIO ESCOLAR 1993****1. Ambito de Aplicación**

1.1. El presente Calendario Escolar rige para los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Salta (y colegios transferidos).

1.2. Las actividades previstas en el mismo deberán realizarse en las fechas establecidas, salvo cuando mediare expresa disposición del organismo rector antedicho.

2. Período de Actividad Educativa

2.1. Se entiende por período de actividad educativa el tiempo que transcurre desde el primer día de clase hasta la finalización de la época de evaluación de marzo del año calendario siguiente. A los efectos de la organización y desarrollo de la actividad educativa y de la formalización de la información sobre el rendimiento del alumno, el período de actividades educativas consta de tres trimestres, de una instancia de evaluación en diciembre y de un período de evaluaciones ante comisión en marzo. En las épocas que resulte reglamentario y según las prescripciones del calendario respectivo, se recibirán asimismo las evaluaciones ante comisión correspondientes a asignaturas pendientes de aprobación, por equivalencia y de alumnos libres.

3. Término Lectivo

3.1. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso enseñanza-aprendizaje. Excluye las tareas anteriores al primer día de clase y las posteriores a la última jornada formal con alumnos. Está dentro del período de actividades educativas.

3.2. Duración:

En los establecimientos de Educación Media, Técnica y Privada: 22 de marzo al 10 de diciembre de 1993.

En los establecimientos de Educación Superior: Nivel Medio: 22 de marzo al 10 de diciembre de 1993; Nivel Terciario: 29 de marzo al 26 de noviembre de 1993.

Los organismos de conducción podrán arbitrar recursos por los casos de poblaciones migratorias, dedicando los días sábados a la actividad escolar y estableciendo la duración del término lectivo con la flexibilidad que aconsejen las características locales.

4. Actividades Previas a la Iniciación de Clases

4.1. El lapso del período de actividad educativa anterior a la iniciación de las clases estará dedicado, de acuerdo con la distribución de las actividades que integran este calendario y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:

- Programación de actividades administrativas - escolares anuales.
- Preparación del ámbito escolar: material didáctico, equipos, textos y bibliografía de acuerdo con la programación prevista.
- Reunión del personal directivo y docente y planificación de las actividades del período de actividad educativa.
- Recepción de exámenes regulares previos, libres y de equivalencias.
- Período de evaluación.
- Información, orientación y matriculación de alumnos de cada nivel.

5. Actividades Posteriores a la Finalización de las Clases

5.1. El lapso del período de actividad educativa posterior a la finalización de las clases estará dedicado, de acuerdo con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:

- Instancia de evaluación de diciembre.
- Recepción de exámenes libres y de equivalencias.
- Reunión general para la evaluación del trabajo del período de actividad educativa.
- Finalización del trabajo de talleres y laboratorio de cumplimiento previsto en el período de actividad educativa. Realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.

6. Recessos Escolares

Los recessos escolares serán los que a continuación se indican:

6.1. Durante el período de actividad educativa en la fecha que anualmente determine el presente calendario.

6.2. Los domingos.

6.3. Los feriados nacionales y provinciales y los días no laborables establecidos por Ley Nacional, Decreto Nacional y/o Provincial.

6.4. El día de la fiesta patronal o fundacional de cada localidad para los establecimientos que funcionan en ella cuando haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.

6.5. El 11 de setiembre (Día del Maestro) no laborable para el personal de todas las jerarquías que presta servicios en establecimientos educativos de Primario, Medio, Técnico y Superior.

6.6. El 21 de setiembre (Día del Estudiante).

7. Suspensión de las Actividades

El director podrá disponer la suspensión de actividades escolares, dando cuenta de su decisión a la superioridad, con anterioridad o inmediatamente, según corresponda en los siguientes casos:

7.1. En los actos celebratorios de los 25, 50, 75, 100 años, etc., de la fundación del establecimiento.

7.2. El día de la fiesta de las actividades expresivas, dentro del período estipulado para las mismas. Se presentarán muestras de lo realizado durante el año en las distintas áreas: música, educación física, educación plástica, etc., tratando de lograr la mayor participación de Docentes y Alumnos.

7.3. El día del sepelio de algún miembro del personal o alumno del establecimiento.

Si el deceso se produjera en el local escolar, cuando el agente esté en servicio o si el fallecimiento se produjera en la casa-habitación, desde el momento del deceso.

Asimismo se suspenderán las clases cuando falleciera un familiar del personal que compartiera la casa-habitación en el local escolar y ésta no tuviera suficiente independencia de la escuela.

En los casos señalados precedentemente, e incluso en los previstos en el inciso, cuando por circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse a su domicilio, el Director y el personal afectado deberán permanecer en el establecimiento hasta el momento en que se haya retirado el último alumno.

7.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.

7.5. En ocasión de peligro inminente grave o por causas de catástrofe o de calamidad pública.

7.6. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar a solicitud del establecimiento o de otros organismos, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto 7.

Los pedidos deberán indicar la forma en que se recuperarían las clases no dictadas, mediante la utilización de días no hábiles o la prolongación del término lectivo.

8. Recuperación de Clases

Cuando la interrupción de las clases por las razones establecidas en los puntos 7.4. y 7.5., o por otras razones imprevisibles, sea mayor de dos (2) días, la Dirección del establecimiento deberá disponer la forma de recuperación y lo hará conocer a la superioridad.

9. Inasistencias no Computables

No se computarán las inasistencias en que incurrieran, en ocasión de las máximas festividades religiosas de cada confesión, los miembros del personal y alumnos de grados no católicos, reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos, la manifestación escrita de los padres o tutores y en el caso del personal, la solicitud del interesado.

10. Conmemoraciones

Tienen por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, procurar la consolidación de la unidad nacional y fortalecer la continuidad de valores y creencias tradicionales que constituyen el fundamento de la comunidad argentina. Procuran además destacar los aspectos que confieren identidad cultural propia a cada región.

Cuando coincidan con el período escolar las conmemoraciones fijadas serán recordadas según las siguientes formas:

10.1. FORMA 1: El acto escolar se realizará el mismo día de la festividad. Se concederá asueto compensatorio el día hábil posterior a la celebración. El día 9 de Julio y el día de la clausura del término lectivo se considerarán dentro de esta forma. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento, turno o nivel concurrirán a una de estas reuniones. Deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos, por aquéllas en cuya preparación previa hubiesen participado. En cada caso se deberá presentar constancia del acto al que asistió. La conmemoración será organizada por la Dirección, por las Áreas o por comisiones de Docentes y Alumnos con la supervisión de aquéllas. En la medida de lo posible se hará participar a la comunidad invi-

tando a la familia de los alumnos, a las autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, vecinos, entidades de apoyo, etc.

En esta ocasión estará en lugar de honor la Bandera de Ceremonias y se entonará el Himno Nacional. Terminado el homenaje patrio, la Bandera de Ceremonias deberá ser retirada del lugar, pudiendo continuar la celebración escolar.

El horario de la celebración queda a decisión de la autoridad del establecimiento, quien deberá atender las necesidades locales y las disponibilidades escolares.

10.2. FORMA 2: El acto escolar se realizará el mismo día o el día hábil si éste fuera asueto o inhábil, con un acto en cada turno y sin suspensión de actividades.

El horario será establecido por la autoridad del establecimiento. Consistirá en una breve explicación oral a cargo del personal directivo, docente o de alumnos. En la ocasión estará presente en el lugar de honor la Bandera de Ceremonias y se entonará el Himno Nacional. Completarán el acto, exposiciones de alumnos en forma individual o grupal, audiovisuales, etcétera, relacionadas con el objeto de la conmemoración. Terminado con el homenaje patrio, la Bandera de Ceremonias deberá ser retirada del lugar, pudiendo continuar la celebración escolar. La organización de las actividades deberá respetar el desarrollo de las tareas de aprendizaje y evaluación, ocupará alternativamente o simultáneamente a distintos grupos de docentes y alumnos, pero no a la totalidad de los alumnos.

10.3. LA FORMA: Las Direcciones y Rectorías tendrán a su cargo la organización de actividades que se consideren valiosas para el desarrollo del proceso educativo, incluidas las anotaciones en cartelera escolar, con el fin de conmemorar las fechas encuadradas en esta forma. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones específicas de cada organismo.

En la planificación de actividades se determinarán los docentes y alumnos que serán responsables periódicamente.

Además de las recordaciones fijadas en la distribución de la actividad escolar, los establecimientos educativos podrán hacer uso de la cartelera para rendir homenaje a miembros fallecidos del personal docente o no docente que haya pertenecido a su planta funcional y tenido una actuación destacada en ese ámbito educativo.

El personal desarrollará además actividades alusivas a la recordación

de personal o hechos cuyo centenario, sesquicentenario o bicentenario se cumpla, siempre que tenga atinencia relevante con la respectiva disciplina. Estas actividades deberán estar previstas en la planificación correspondiente.

La Forma 3 es de aplicación optativa en el nivel superior.

11. Actos Oficiales

Sin perjuicio de la conmemoración en el ámbito interno de los establecimientos educativos, de las fechas: 25 de Mayo, 17 de Junio, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto, los señores Rectores o Directores, convendrán con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos oficiales dedicados a conmemorarlos. Las solicitudes que se reciban para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas, serán resueltas por la Rectoría o Dirección bajo su responsabilidad y elevadas de inmediato a la superioridad para su conocimiento.

En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran. Uno de ellos actuará en función de apoyo del abanderado y escolta. Se deberá contar con la autorización de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso.

No se autorizará asueto compensatorio.

12. Conmemoraciones Especiales

Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas se establece que:

12.1. La autoridad superior de cada rama de la educación dispondrá la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día Mundial de la Salud, Semana de la Educación Especial, Semana de las Escuelas para Adultos, etc.).

12.2. Cada establecimiento realizará anualmente un acto conmemorativo de su fundación o de homenaje a su patrono.

12.3. Los establecimientos desarrollarán clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

13. Reuniones Docentes

Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

13.1. Las reuniones generales o parciales de docentes y de los Departamentos de Materias Afines o Áreas, se realizarán en horario que no provoquen suspensión de clases ni ausencia de los docentes a las mismas.

13.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo,

ocasionalmente, deba cumplir dos actividades escolares simultáneas en distintos establecimientos asistirá a una y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la rectoría o dirección el respectivo comprobante, los rectores o directores procurarán que las reuniones de personal o la integración de comisiones de evaluación no interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos en otros establecimientos.

Cuando no haya posibilidad de encontrar una solución se observará el siguiente orden de prelación.

(1) Integración de Mesa Examinadora.

(2) Dictado de Clases.

(3) Asistencia a reuniones de personal.

13.3. Los Directores o Rectores dispondrán de diez días hábiles en el año con suspensión de actividades, distribuidos a lo largo del período de actividad educativa, para jornadas de evaluación, perfeccionamiento en servicio y otras actividades previstas en la programación.

Para cada determinación se limita la justificación a 10 días hábiles en el período lectivo.

14. Acto de Fin de Curso

Concluido el término lectivo los establecimientos realizarán en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad. Este encuentro en el cual se despedirá a los alumnos que terminan el ciclo superior de cada uno de los niveles de educación, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.

En el Nivel Superior el acto de colación de grados se efectuará según el cronograma de actividades de cada establecimiento.

Direcciones Generales de Educación Media y Técnica

CRONOGRAMA

Marzo

08 al 20 Período de inscripción de alumnos.
22 Iniciación del período de actividades educativas. 1er. Trimestre.

Abril

01 al 30 Evaluación de alumnos que completan estudios en todas sus modalidades (Arts. 61 y 62 de la Res. Ministerial Nº 316/92).

Mayo

28 Fin del 1er. Trimestre.
31 Inicio del 2do. Trimestre.

Junio

01 al 30 Período de evaluación de asignaturas pendientes, por equivalencias,

	de alumnos libres y para completar estudios en todas sus modalidades. (Cap. VII, VIII, IX y X de la Resolución Nº 316/92).		
Julio		Marzo	
12 al 23	Receso Escolar de Invierno.	14	Día de las Escuelas de Frontera. Promulgación de la Ley Nº 15.924 y Decreto Nº 1531/72 de Educación en Zona y Areas de Frontera. F. 3.
Agosto		21	Día Forestal Mundial. F. 3.
	Realización de Jornadas de Perfeccionamientos Institucionales conforme inc. 13.3).	24	Acto Escolar. Inicio Periodo Lectivo. F. 2.
Setiembre		25	Jornada Argentina del Sacrificio Voluntario. Campaña contra el Hambre y Acción Pro-Desarrollo. F. 3.
03	Fin del 2do. Trimestre.	Abril	
06	Inicio 3er. Trimestre.	2	Día de la Afirmación de los Derechos argentinos sobre las Islas Malvinas. F. 2.
13 al 21	Semana del Estudiante.	5	Batalla de Maipú. F. 3.
Octubre		7	Día Mundial de la Salud. F. 3. Normas 12.1.
04 al 30	Período de asignaturas pendientes de aprobación por equivalencias, de alumnos libres y para completar estudios de Nivel Medio (Cap. VII, VIII, IX y X Resolución Ministerial Nº 316/92).	23	Día del Idioma. Fallecimiento de Cervantes. F.3
Diciembre		29	Día del animal.
	Finaliza el 3er. Trimestre.	Mayo	
10	Cierre del Período de actividades académicas. Acto clausura	1	Día de la Constitución Nacional y Día Mundial del Trabajo. Feriado Nacional. F. 2.
Dirección General de Educación Superior		2	Día de la Cruz Roja Internacional. F. 3.
CRONOGRAMA		8	Nuestra Señora de Lujan. Patrona de la República Argentina. F. 3.
Febrero		11	Día del Himno Nacional. (En cada turno se entonará la canción patria con la presencia de la Bandera de Ceremonia). F. 3.
15 al 16	Tareas de organización, actualización, reflexión y preparación de exámenes.	17	Día de la Armada. F.3.
Marzo		18 al 25	Semana de Mayo.
01 al 27	Exámenes.	25	Revolución de Mayo. Feriado Nacional. F. 2.
Marzo-Junio		28	Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza. F. 3. Normas 13.1.
29-03-93	Inicio del Período Lectivo-93.	29	Día del Ejército. F. 3.
25-06-93	Fin del 1er. Cuatrimestre.	31	Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. F. 3.
28-06 al 08-07	Primer turno de exámenes.	31	Día Nacional de la Energía Atómica. F. 3.
12-07 al 23-07	Receso escolar de invierno.	Junio	
Julio-Agosto		3	Nacimiento del General Manuel Belgrano. F. 3.
26-07 al 07-08	Segundo turno de exámenes.	5	Día Mundial del Medio Ambiente. F. 3.
Agosto-Noviembre		10	Día de la Afirmación de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur. Feriado Nacional. F. 2.
09-08	Inicio del 2do. Cuatrimestre.	15	Fiesta del Libro. F. 3.
26-11	Fin del 2do. Cuatrimestre.	17	Aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes. Feriado Provincial. F. 2.
Noviembre-Diciembre		20	Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano. Feriado Nacional. F. 2.
01-12 al 31-12	Exámenes Finales.	Julio	
CONMEMORACIONES		1	Día Universal de la Cooperación. Obra de las Asociaciones Cooperadoras Escolares. F.2.
Enero		1 al 9	Semana de la Independencia. F. 3.
1	Año Nuevo. Feriado Nacional.	7	Día de la Conservación del Suelo. F. 3.
2	Inicio del Año Escolar F. 3.		
3	Usurpación de las Islas Malvinas.		
Febrero			
3	Combate de San Lorenzo.		
12	Batalla de Chacabuco.		
20	Batalla de Salta. Feriado Provincial. F. 2.		
25	Nacimiento del General José de San Martín. F. 2.		
27	Creación de la Bandera Nacional. F. 2.		

- 9 Declaración de la Independencia. Feriado Nacional. F. 1.
 24 San Francisco Solano. Recordación de la Evangelización en América. F. 3.
 28 Día de la Gendarmería Nacional. F.3.

Agosto

- 2 Día del Niño. Niveles Pre-primario y primario. F.3.
 6 Día de la Enseñanza Agropecuaria. F.3.
 10 Día de la Fuerza Aérea. Recordación de Jorge Newbery. F.3.
 17 143 Aniversario de la muerte del General José de San Martín. Federico Nacional. F. 2.
 22 Día Mundial del Folclore. F.3. Normas 12.1.
 25 San José de Calazans. Protector de las Escuelas Primarias y Secundarias. F.3.
 30 Santa Rosa de Lima. Patrona de América. F.3.

Setiembre

- 2 Día de la Industria. F.3.
 2 Fallecimiento de Bernardino Rivadavia.
 4 Día del Inmigrante. F.3.
 8 Día del Agricultor. F.3. Normas 12.1.
 11 Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. Receso Escolar en todos los niveles. F.2.
 13-14 Festividades del Señor y la Virgen del Milagro. Días no laborables.
 15 Culminación de las festividades del Señor y la Virgen del Milagro. Feriado Provincial. F.3.
 17 Fallecimiento de José Manuel Estrada. F.2.
 21 Día del Estudiante. Receso escolar en todos los niveles. F.3.
 23 Nacimiento de Mariano Moreno. Día de las Bibliotecas Populares. F.3.

Octubre

- 5 Día del Camino. F.3.
 5 al 9 Semana de la Educación Especial. F. 3. Normas 12.1.
 6 Día del Aire Puro. F.3.
 12 Descubrimiento de América. Feriado Nacional. F.2.
 19 al 23 Semana de las Artes. F.3. Normas 12.1.
 21 Día del Seguro. F.3.
 24 Día de las Naciones Unidas. F.3.
 26 al 30 Semana de la Educación Vial. F.3. Normas 12.1.
 31 Día Universal del Ahorro, relación entre ahorro y consumo. F.3.

Noviembre

- 2 Día de los Muertos por la Patria.
 6 Día de los Parques Nacionales. F.3.
 9 al 13 Semana de la Salud Escolar. F.3.
 10 Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández. F.2.
 15 Día de la Educación Técnica. F.3. Normas 12.1.
 16 al 20 Semana de la Educación del Adulto. F.3. Normas 12.1.
 20 Día de la Soberanía. Combate de la Vuelta de Obligado. F.2.

- 22 Santa Cecilia. Día de la Música. F.3. Normas 12.1.
 23 Homenaje al Almirante Guillermo Brown. F.3.
 23 al 28 Semana del Mar.

Diciembre

- 8 Inmaculada Concepción. Feriado Nacional. F.3.
 10 Acto de Fin de Curso.
 10 Día Internacional de los Derechos Humanos. F.3.
 13 Día del Petróleo. F.3.
 25 Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Feriado Nacional. F.3.

A N E X O**Dirección General de Educación Media
Bachillerato Salteño para Adultos****CALENDARIO DE ACTIVIDADES
PRIMER PERIODO LECTIVO 1993**

- 22-3 al 8-7-93 Primer Periodo Lectivo 1993.
 22-3-93 Inicio Primer Periodo Lectivo 1993.
 22-3 al 26-3-93 Periodo de Diagnóstico Inicial y Ambientación para Primer Periodo de Aprendizaje.
 23-3 al 29-3-93 Jornada de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Orientación Laboral.
 5-4-93 Elevación de Matrícula Inicial a la Oficina de Estadísticas de la Dirección General de Educación Media.
 5-4-93 Elevación de Planificaciones por área/taller.
 12-4-93 Elevación proyectos institucionales.
 1-4 al 8-4-93 Evaluación de alumnos que deben completar carrera.
 3-5 al 7-5-93 Periodo de Evaluación Bimestral.
 15-6-93 Entrega temas de Coloquios Integradores a alumnos.
 15-6 al 25-6-93 Reuniones areales y de talleres previas a la evaluación final.
 25-6-93 Evaluaciones integradoras periodos Plan de Estudios Disp. 398/91 y 448/91. Primer Recuperatorio periodos Plan de Estudios Disp. 955/88.
 1-7-93 Clausura Primer Periodo Lectivo 1993.
 2-7 al 8-7-93 Recuperatorios de Evaluaciones Integradoras. Coloquios Integradores (Plan de Estudios Disp. 955/89).
 8-7-93 Cierre Primer Periodo Lectivo 1993.
 12-7 al 23-7-93 Receso escolar invierno.
 26-7 al 30-7-93 Segundo Recuperatorio Areas / Taller (Disp. Plan de Estudios Nº 398/91 y 448/91). Segundo Recuperatorio Plan de Estudios Disp. 955/89.

RESOLUCION

O. P. Nº 91224 F. s/c Nº 6142
 RESOLUCION Nº 2861

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente Nº 20.851/92 - Cº 81 y Agreg.

VISTO el decreto Nº 1573/92 que reglamenta la Ley Nº 6.669 de Consolidación de Deudas; y,

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Comisión constituida por Resolución Nº 2.622/92 de este Cuerpo, de fecha 28-12-92 —fs. 37/38— y del A.A.V. Nº 043/93 obrante a fs. 60/61 resulta que se aconseja observar la reglamentación en los términos del Art. 6º inciso d) de la ley 6.511;

Que el Cuerpo en reunión plenaria del día 2-2-93 (Acta Nº 2.016/93) ha resuelto observar los artículos 5º, 17º y 26º de la referida norma;

Que el artículo 5º crea un Título del Tesoro Provincial en moneda nacional que no está contemplado en el artículo 11 de la ley, por lo que no gozando el Poder Ejecutivo de esta facultad aparece violentando el artículo 141 de la Constitución Provincial, que no otorga facultades legislativas a este Poder;

Que en el artículo 17, al igual que en el caso del Art. 5º, se incurre en un exceso de atribuciones, ya que pretende modificarse el orden de prelación establecido en el artículo 9º de la ley que reglamenta;

Que en el artículo 25 se incurre en un error tipográfico ya que remite al artículo 26 de la ley, que fuera vetado, cuando conforme surge de los conceptos allí vertidos se refiere al artículo 16;

Que el artículo 26 puede inducir a confusión, ya que la ley en su artículo 14 señala que los suscriptores originales pueden cancelar sus deudas al valor nominal de los títulos que reciban en pago de sus acreencias, mientras que aquél señala que el valor de los títulos, cuando se apliquen a la cancelación de obligaciones, será el que corresponda al valor de plaza a la fecha de cancelación, con lo que aparece modificando la ley, situación que podría salvarse haciendo la aclaración que el valor de plaza regirá en los supuestos de encontrarse los títulos en poder de suscriptores no originales o cuando se tratare de deudas posteriores a la fecha de corte;

Por ello, atento las facultades otorgadas por el inciso 5º del artículo 163 de la Constitución Provincial y el artículo 6º inciso d) de la ley Nº 6.511;

El Tribunal de Cuentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º — Formular observación legal a los artículos 5º; 17 y 26 del decreto Nº 1.573/92 —reglamentario de la ley 6.669 de Consolidación de Deudas— en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º — Dejar establecido que de acuerdo al decreto Nº 935/88 los efectos del acto observado se suspenden hasta tanto éste no sea revocado o insistido.

Art. 3º — Elevar copia certificada de la presente resolución al señor Gobernador de la Provincia para su conocimiento, a los fines que correspondiere, conforme al artículo 9º de la ley 6.511.

Art. 4º — Remitir copia certificada del presente acto al Ministerio de Economía para su conocimiento y fines pertinente.

Art. 5º — Registrar, notificar, comunicar y archivar.

Fermín Ricardo Aranda - Presidente -
C.P.N. Walter Manuel Alarcón -
C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez -
Dr. Ernesto Guillermo Saravia - Vocales
Tribunal de Cuentas de la
Provincia.

Sin cargo.

e) 25-3-93

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 91228

F. Nº 64296

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Sergio R. Alvarado el 26 de agosto de 1992, por Expte. Nº 14.500 ha solicitado en el Dpto. Los Andes 5.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Nevado de Queva se miden, 5.000 m Az. 90º00'00" hasta el punto 1; luego se miden 10.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 2; luego se miden 5.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se miden 10.000 m Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 5.000 Has., la que se ubica fuera de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 9 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34.

e) 25-3 y 7-4-93

O. P. Nº 91227

F. Nº 64294

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que Eduardo Omar Saurit el 24 de febrero de 1992, por Expte. Nº 14.430 ha solicitado en el Dpto. Iruya 3.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la confluencia de los ríos Negro e Iruya se mide 12.500 m Az. 180º00'00" hasta el punto de partida (P.P.); a partir de este punto se miden 3.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 1; luego se miden 10.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 2; luego se miden 3.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se miden 10.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 3.000 Has. la que se ubica fuera de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sociedad "Finca Santiago S.R.L." domiciliada en calle General Güemes Nº 446 de San Ramón de la Nueva Orán de la provincia de Salta. Salta, 3 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34.

e) 25-3 y 7-4-93

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 91034 F. Nº 7572

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5to. DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Refuerzo en 0,05 metros de espesor en la ruta 34, tramo empalme ruta 50, empalme ruta 81, en un total de 69 kilómetros.

Plazo de Ejecución: Veinte (20) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 4.120.000.

Precio del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de venta de pliegos: Av. Julio A. Roca 738, Capital Federal.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12.00).

Imp. \$ 315.- e) 10 al 30-3-93

O.P. Nº 90982 F. Nº 7568

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93.

Objeto: Contratar la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso tipo doble en Ruta Nacional Nº 51. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 68. Campo Quijano, sección: Km. 4.98 - km. 26,30 - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha de apertura: 16 de abril de 1993 a horas 12 en Casa Central sito en Avenida Julio A. Roca Nº 738 de Capital Federal.

Ing. Civil Carlos Julio Croce

Jefe 5º Distrito - Salta

Valor al cobro \$ 315 e) 5 al 25-3-93

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 91237 F. Nº 7581

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****COMUNICADO**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que mediante Resolución Nº 170/93 ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 14/93 - Obra: 12 viviendas en Seclantás, para el día 13 de abril de 1993 a horas 9,00.

Imp. \$ 42. e) 25 y 26-3-93

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 91233 F. Nº 7580

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**PARQUE NACIONAL EL REY LICITACION PRIVADA Nº 02/83**

Objeto: Adquisición de materiales destinados a reparación alambrado perimetral Parque Nacional El Rey.

Valor del pliego: \$ 10.

Consulta del pliego: Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366 - 3er. Piso, Salta, Capital - C.P. 4.400.

Apertura de ofertas: Día 29 de marzo de 1993 a horas 10,00 en el local de la Delegación Salta - P.N. El Rey, sito en calle España Nº 366 - 3er. piso - Salta. C.P. 4.400.

Imp. \$ 42. e) 25 y 26-3-93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 91158

F. Nº 64160

Ref.: Expte. Nº 34-135.961/85

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Osvaldo José Martorell, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,9103 Ha. del inmueble denominado Fracción M. de Finca La Falda, Catastro Nº 324 ubicado en el departamento Cerrillos con una dotación de 0,48 Lt./Seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el canal secundario IV y acequia Otero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 10 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 5,25 Lts./Seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1992.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán

Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas

D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Departamento Explotación Riego

D. H. - A.G.A.S.

Imp. \$ 170.- e) 19-3 al 1-4-93

O.P. Nº 91121

F. Nº 64114

Ref.: Expte. Nº 34-167.029/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350, inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Clementina Pérez de Muñoz, a solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 3142 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos al señor Ricardo Pérez Díaz para regar

con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de veinte hectáreas en el inmueble denominado Lotes 25-26, Catastro Nº 548 del departamento Orán.

La señora Clementina Pérez de Muñoz pretende una dotación de 1,31 lts./seg. a derivar del río Colorado, margen derecha por medio del Canal Matriz de La Toma "B", Secundario "Dársena" e Higuera "Pérez Díaz", para irrigar 2.500 Has. de su propiedad, Catastro Nº 16.355 del departamento Orán. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de febrero de 1993.

Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.
Imp. \$ 170.- e) 17 al 30-3-93

O. P. Nº 91074 R.s/c. Nº 6128
Ref. Expte. Nº 34-155.335/89

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rita Mónica Soler de Pereyra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7.405 m2 del inmueble Catastro Nº 2.348 ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación 0,388 lt./seg. a derivar del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante los Diques 1 y 2, Canal Principal, Comparto El Nogal y El Molino y Acequia Comuna Cuartel El Arias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del ven-

cimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán
Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas
D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

O. P. Nº 91073 F. s/c Nº 6127

Ref.: Expte.

Nº 34-116.696/81 y Agdo. Nº 34-116.696/81

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Alvarado, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para bebida, con una dotación de 150 lts./día y encuadre en el Art. 1 inc. a), 20 y 25 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble Catastro Nº 1584, ubicado en el partido Castellano del departamento La Caldera. Los caudales serán derivados del arroyo Castellanos, margen izquierda mediante la acequia que pasa por la propiedad del señor Paratz. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993. Agrn. Aldo Sergio Arzelán - Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas - D.H. - A.G.A.S. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 91230 F. Nº 64292

La Dra. María C. Montalbetti de Marina, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Peroné Piane Víctor y Elvira Violeta Morales s/Sucesorio", Expte. Nº B-31.526/92, cita y emplaza a herederos, acre-

dores de los causantes y a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el plazo de treinta días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. María C. Montalbetti de Marina, Juez. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 25 al 29-3-93

O. P. Nº 91234 F. Nº 64304

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 7ma. Nom. en autos caratulados: Carreras, Francisco Higinio, Expte. Nº B-28.233/92 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria. Salta, 12 de noviembre de 1992.

Imp. \$ 25,50 e) 25, 26 y 29-3-93

O. P. Nº 91231 F. Nº 64301

El Doctor Juan A. Cabral Duba Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12ava. Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en Expediente Nº 2B-32.565/92 - Sucesorio - Trujillo, Angel - cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación 3 días en los diarios Boletín Oficial y otro Comercial. Salta, 19 de marzo de 1993. Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 25, 26 y 29-3-93

O.P. Nº 91.219 F. Nº 64.278

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación; Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Vilte, Luis s/Sucesorio", Expte. Nº B-25.326/92, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Publicación edictos tres (3) días.- Salta, 17 de diciembre de 1992.- Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 26/03/93

O.P. Nº 91.217 F. Nº 64.274

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom.; Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Sucesorio de Esteban, Fausto Benito", Expte. Nº B-34.296, emplaza a los herederos del causante para que en el plazo de treinta (30) días, acepten o repudien la herencia.- Publicación edictos por dos (2) días.- Dr. Sergio Miguel Angel David, juez.- Salta, 12 de marzo de 1993.- Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.-

Imp. \$ 17,00 e) 24 y 25/03/93

O.P. Nº 91.214 R. s/c. Nº 6.141

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación; Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Avendaño, Idelfonsa -

Sucesorio", Expte. Nº B-29.656/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte.- Salta, 16 de marzo de 1993.- Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.- Sin cargo.- e) 24 al 26/03/93

O.P. Nº 91.212 F. Nº 64.257

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación; Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Rogelio Benito Víctor Humberto Riggio, Expte. B-35.225/92, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Publicación edictos tres (3) días.- Salta, marzo 19 de 1993.- Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 26/03/93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 91236 F. Nº 64308

Por: **MODESTO S. ARIAS**
JUDICIAL SIN BASE

**1 Máquina de Coser marca "Ofrenda" de Pie
1 Equipo Musical Radiograbador con dos baffles**

El 31/3/93, a las 18,00 Hs. en Avda. Belgrano 2368 ciudad, Remataré Sin Base, de contado, entrega inmediata. Arancel Ley 10% c/comp.: Máquina de coser marca "Ofrenda" c/estructura de madera y hierro, s/cajs. de pie a pedal, Nº 005468. 1 Equipo Musical Radiograbador y platillo p/discos "Philips" mod. AH. 936-Nº 801.07315, c/2 baffles marca "Philips" c/cables, falta tapa casetera. Revisar: en mi poder. Ord. Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom.: Autos: Restón Luis Carlos c/La Mata, de Domínguez Urquiza, Margarita y, otros - Ejecución de Honorarios", Expte. Nº I-B 10.324/90. Edictos: P/ día B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Y en el estado en que se encuentra. Modesto S. Arias, Rematador.

Imp. \$ 10,50 e) 25-3-93

O. P. Nº 91232 F. Nº 64300

Por: **ERNESTO V. SOLA**

Nueve juegos de living tapizados en diferentes materiales y colores y una mesa de madera de Pino.

El día 25 de marzo de 1.993 a Hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia 11º Nom. C. y C., en autos Prep. Vía E.E. Prev. c/Margonari Juan Bautista - Expte. Nº 1-B26.854/92. Remataré: Sin Base y de Contado: 1): Dos juegos de Living tapizados en tela plástica floreada color marrón oscuro, laterales Bei-

ge compuesto de sofá y dos sillones individuales. 2) Dos juegos de living tapizado en cuerina color bordó, compuesto de 1 sofá y dos sillones individuales. 3) Un juego de living tapizado en cuerina color marrón oscuro, compuesto de 1 sofá y dos sillones individuales. 4) Un juego de living tapizado en tela plástica floreada color marrón claro compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y dos sillones individuales. 5) Un juego de living tapizado en tela floreada color rosado fondo negro compuesto de un sofá y dos sillones individuales. 6) Un juego de living tapizado en tela plástica floreada color marrón oscuro compuesto de sofá y dos sillones individuales. 7) Un juego de living tapizado en tela plástica floreada color negro compuesto de sofá (mediano y dos sillones individuales). 8) Una mesa de madera de pino de 0,70 x 0,70 mts. aproximadamente. Revisar: Los Bienes en mi poder. Edictos: I (Un) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá Tel. 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. \$ 15,50

e) 25-3 93

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 91.218

F. Nº 64.266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación; Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Concurso Preventivo de Flores, Víctor y Cadar, Nayah", Expte. Nº B-35.270/92, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, hace saber: I) Que con fecha 08 de marzo de 1993, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de los señores Víctor Flores, argentino, casado, L.E. número 7.265.191 y Nayah Cadar, siria, casada, C.I. Nº 205.236, con domicilio ambos en calle Corrien-

tes Nº 1621, de la ciudad de Salta. II) Que se ha fijado el día 03 de junio de 1993, como vencimiento del plazo para que los acreedores se presenten al síndico, C.P.N. Luis Alberto Fopritkin, con domicilio en calle Pellegrini 518, de la ciudad de Salta, de lunes a jueves, dentro del horario de 17.00 a 19.00 hs., con el pedido de verificación y títulos justificativos de sus créditos. III) Que se han fijado los días: a) 25 de junio de 1993 como fecha tope para la presentación por el síndico del informe individual de créditos y b) 02 de agosto de 1993 para la presentación del informe general. IV) Que el día 26 de agosto de 1993 o el subsiguiente día hábil, a horas 9.30, tendrá lugar en la sede del Juzgado, Avda. Belgrano Nº 1002, de la ciudad de Salta, la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 22 de marzo de 1993.- Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.- Imp. \$ 67,50 e) 24 al 30/03/93

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 91225

F. Nº 64287

La Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Juez de 1º Inst. en lo Civ. de Personas y Familia 3º Nom. en los autos Villarroel Esteban O. y Colina de Villarroel, Silvia Expte. Nº B-06325/89 s/Adopción de María Silvana Serapio, cita a María Magdalena Serapio para que en el plazo de seis días comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Of. que por turno corresponda. Salta, 22 de febrero de 1993. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 17.-

e) 25 y 26-3-93

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 91235

F. Nº 64310

COLONIAL TURISMO S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales - Designación de Gerentes.**

Fecha del acto: 29 de diciembre de 1.992.

Cedentes: Luis Antonio José Escoda, argentino, trabajador independiente, D.N.I. Nº 3.902.239, de 69 años de edad, casado; María del Carmen de Escoda, argentina, trabajadora independiente, D.N.I. Nº 9.460.146, de 64 años de edad, casada y Luis Francisco Escoda, argentino, trabajador independiente, D.N.I. Nº 16.000.581, de 30 años de edad, casado, todos con domicilio en Avda. Virrey Toledo Nº 1085 de la ciudad de Salta.

Cesionario: Lucio Eduardo D'Andrea, argentino, trabajador independiente, D.N.I. Nº 12.378.957, de 36 años de edad, casado y Nuri Alba Escoda de D'Andrea, argentina, trabajadora independiente, D.N.I. Nº 12.407.774 de

34 años de edad, casada, ambos con domicilio en Zuviría Nº 10, 5º Piso, Dpto. Nº 13, de la ciudad de Salta.

Cuotas Cedidas: Un total de 40 (cuarenta) cuotas de capital.

Proporción de cuotas cedidas: 80% (ochenta por ciento) del total del capital social, distribuidas de la siguiente manera: Luis Antonio José Escoda cedió 15 (quince) cuotas que representaban el 30% del capital social, María del Carmen Fernández de Escoda, 15 (quince) cuotas y Luis Francisco Escoda 10 (diez) cuotas, que representaban el 30% y el 20%, respectivamente del capital social.

Precio de la cesión: Se estipula en la suma de \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Composición del Capital: Lucio Eduardo D'Andrea 25 (veinticinco) cuotas sociales que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, Nuri Alba Escoda de D'Andrea 25 (veinticinco) cuotas sociales que representan el 50% (cincuenta) por ciento restante del capital social.

Socios Gerentes: Actuarán como socios-gerentes los Sres. socios: Lucio Eduardo D'Andrea y Nuri Alba Escoda de D'Andrea.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 25-3-93

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 91198

F. Nº 64235

NICOLETTA S.R.L.

Se comunica por cinco días, en virtud de la ley 11.867, que la señora Anita Demetria Monasterio, argentina, L.C. Nº 9.487.885, con domicilio en calle España Nº 1586, Salta, vende, cede y transfiere a favor de la señora Martha Beatriz Villalba de Alvarez, D.N.I. número 13.323.884, argentina, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1116, ciudad de Salta, el Fondo de Comercio, con inventario por separado, ubicado en calle Balcarce Nº 39, Galería Augusto - Local 10, ciudad de Salta. Oposiciones de ley, en calle Balcarce 39, Galería Augusto, Local 16, ciudad de Salta.

Imp. \$ 105.

e) 23 al 29-3-93

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 91229

F. Nº 64293

NUTRISALTA S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de Nutrisalta S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 16 de abril de 1.993, a las diez

horas en la sede social de calle J.M. Leguizamón 421, Block "A", 2º Piso de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1.991 (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variación del capital corriente, memoria del Directorio e informe del síndico).
4. Consideración de la gestión del Directorio y del síndico durante ese ejercicio.
5. Determinación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio anual (art. 14 del estatuto).
6. Designación de síndico titular y suplente.
7. Remuneración al directorio, en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley 19.550.
8. Aumento del capital por encima del quintuplo y modificación del art. 5to. del estatuto.

De acuerdo con el art. 18 del estatuto y art. 237 de la Ley 19.550, los accionistas quedan citados para reunirse en segunda convocatoria a las once horas, cualesquiera sea el número de asistentes, en caso de no haberse reunido quórum en el primer llamado. Para considerar el 8vo. punto deberán estar presentes accionistas que representen el 60% del capital en el primer llamado y el 30% del capital en el segundo.

Federico Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 85.-

e) 25 al 31-3-93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 91226

F. Nº 64288

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE METAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea del título, que se realizará el día domingo 25 de abril de 1.993, a Hs. 9 y 30, en nuestra sede social, ubicada en calle Arenales esquina Pueyrredón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Aprobación Memoria, Balance e Inventario General del año 1.992.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Aprobación de listas oficializadas.
- 5º Renovación parcial de Comisión Directiva.
- 6º Cuota societaria.
- 7º Autorización para contraer crédito.

- 8º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes. En caso de aprobarse dos o más listas de candidatos, el acto eleccionario se realizará desde las horas 12 a 17, teniendo derecho a voto los socios que tengan abonadas las cuotas societarias hasta el 31 de enero de 1.993. Los cargos a cubrir son: Secretario por dos años; Tesorero por un año (por renuncia del titular); Vocal 2º por un año (por renuncia del titular); Vocales 3º y 4º por dos años; Vocales suplentes 4º, 5º, 6º y 7º por dos años; Organismo de Fiscalización: Titular 1º y 2º por dos años y suplentes 3º por dos años. Metán, 23 de marzo de 1.993

Julio César Barros
Secretario

Eladio Plasencia
Presidente

Imp. \$ 13.-

e) 25 y 26-3-93

O. P. Nº 91201

F. Nº 64254

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL
DE LA EMPRESA "EL CONDOR" S. A.**

A. M. P. E. C. S. A.

CONVOCATORIA

La comisión directiva, conjuntamente con la junta fiscalizadora de la Asociación Mutual del Personal de la Empresa "El Cóndor" S.A. A.M. P.E.C.S.A., convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de abril de 1993 a horas 18.00 en el local de la entidad, sito en calle Marcelino Cornejo Nº 99 de la ciudad de Salta Capital a efectos de tartar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos, inventario general e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31-12-89, 31-12-90 y 31-12-91 respectivamente.
- 3º Consideración de inventario, informe de junta fiscalizadora y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre 1-1-92 al 31-12-92.
- 4º Tratamiento de las deudas de los integrantes de la comisión directiva saliente a favor de la A.M.P.E.C.S.A., y forma en que saldarán las mismas.
- 5º Análisis de situación filiatoria y deudas de socios adherentes de la A.M.P.E.C.S.A.

6º Elección de la comisión directiva y órgano de fiscalización por el término de dos (2) años, según lo establece el artículo décimo quinto del estatuto social de la entidad. Las listas de candidatos que se presentan a elecciones serán oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario Art. 39 del estatuto social. Se oficializarán, en consecuencia, las listas que se presenten hasta el 1º de abril de 1993 inclusive.

7º Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea (Artículo 35 del estatuto social). La asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después de la hora fijada, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización.

Juan C. Cuzzio
Secretario

Francisco Russo
Presidente

Imp. \$ 40,50.

e) 23 al 25-3-93

RECAUDACION

O. P. Nº 91238

Saldo anterior	\$ 24.260,80
Recaudación del día 24-3-93	\$ 379,30
TOTAL	\$ 24.640,10

AVISO**DE INTERES GENERAL**

Se comunica a los señores avisadores, Organismos Oficiales y Público en general, que con motivo de la desinfección de nuestro edificio, a realizarse el 7-4-93, con cese natural de actividades, los avisos a publicarse el día 12-4-93 deberán ser presentados con la debida antelación.-

La Dirección.